



COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

MINUTA N° CPAS/54/2022

Minuta de la Sesión N°54 Extraordinaria de la Comisión para los Procedimientos Administrativos Sancionadores del Instituto Electoral de Tamaulipas, convocada para las 11:00 horas del 14 de octubre de 2022 en Ciudad Victoria, Tamaulipas, realizándose la misma de manera virtual.

La Consejera Presidenta: Muy buenos días, sean todas y todos bienvenidos, consejeras y Consejero electorales, Secretario Ejecutivo y Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídico-Electorales. Vamos a dar inicio a la Sesión Extraordinaria N°54 de la Comisión para los Procedimientos Administrativos Sancionadores del Instituto Electoral de Tamaulipas, convocada para las once horas (11:00) de este viernes 14 de octubre de 2022, y toda vez que mediante oficio número SE/0797/2022 de fecha 3 de marzo del presente año, el Ingeniero Juan de Dios Álvarez Ortiz, Secretario Ejecutivo de este Instituto, habilitó a la Licenciada Rosa Isela Villarreal Hernández, Auxiliar de la Secretaría Ejecutiva, para que actúe como Secretaria Técnica en Funciones en las sesiones de las comisiones del Consejo General de este Instituto. Por favor, le solicito Secretaria Técnica, tenga bien retroalimentar algunas consideraciones importantes que resultan aplicables para el buen desarrollo de la presente Sesión.

La Secretaria Técnica en Funciones: Con gusto Consejera Presidenta, buen día a todas y todos. Para el correcto desarrollo de la presente Sesión es importante tener en cuenta las siguientes consideraciones:

Los micrófonos de las y los participantes deben de estar desactivados mediante el botón disponible a través de la herramienta de videoconferencia.

Las y los participantes podrán activar el micrófono cada vez que lo requieran y les sea concedido el uso de la voz y desactivarlo inmediatamente al concluir su intervención.

Se deberá solicitar el uso de la palabra levantando la mano.

La Presidencia o la Secretaría Técnica podrán activar o desactivar el micrófono en caso necesario, por ejemplo, cuando involuntariamente se mantenga abierto y no sea el orador en turno.

Las votaciones serán nominativas, es decir, la Secretaría Técnica, a instrucción de la Presidencia, solicitará el sentido del voto a cada una de las consejeras y consejeros electorales integrantes.

Es importante seguir las recomendaciones previamente señaladas, con el objetivo de garantizar el buen desarrollo de la videoconferencia y, en caso de que alguno de los integrantes de esta Comisión tenga algún tipo de falla técnica en la herramienta de videoconferencia, deberá informarse por otro medio al personal de apoyo técnico.

Si por algún motivo se pierde la conexión a la videoconferencia, el hipervínculo o la liga de la página electrónica proporcionado, se encontrará activo mientras dure la transmisión.

En caso de desconexión involuntaria, se solicitan reingresar las veces que sean necesarias o ponerse en contacto con apoyo técnico.



COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

Son las consideraciones, Consejera Presidenta.

La Consejera Presidenta: Muchas gracias Secretaria Técnica, por favor, le solicito proceda a realizar el pase de lista de asistencia e informe si existe quórum legal para poder sesionar válidamente.

Verificación y declaración de existencia de quórum.

La Secretaria Técnica en Funciones: Con gusto Consejera Presidenta. A continuación, procederé a realizar el pase de lista de asistencia.

MTRA. MARCIA LAURA GARZA ROBLES
CONSEJERA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PRESENTE

CONSEJERAS Y CONSEJERO ELECTORALES INTEGRANTES

LIC. ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ
CONSEJERA ELECTORAL PRESENTE

LIC. DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ
CONSEJERA ELECTORAL PRESENTE

MTRA. MAYRA GISELA LUGO RODRÍGUEZ
CONSEJERA ELECTORAL PRESENTE

MTRO. JERÓNIMO RIVERA GARCÍA
CONSEJERO ELECTORAL PRESENTE

ING. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ
SECRETARIO EJECUTIVO PRESENTE

MTRA. MARÍA CONCEPCIÓN REYES REYES
DIRECTORA EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICO
ELECTORALES PRESENTE

LIC. ROSA ISELA VILLARREAL HERNÁNDEZ
SECRETARIA TÉCNICA EN FUNCIONES PRESENTE

La Secretaria Técnica en Funciones: Consejera Presidenta, le informo que se encuentran presentes cuatro consejeras electorales, un Consejero Electoral que integran esta Comisión, el Secretario Ejecutivo y la Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídico-Electorales, por lo tanto, se declara la existencia del quórum legal requerido para llevar a cabo la presente Sesión.



COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

La Consejera Presidenta: Muchas gracias Secretaria Técnica, toda vez que ya se ha declarado la existencia del quórum legal correspondiente, abrimos la Sesión para continuar con el desahogo de los puntos del Orden del día y en primer término, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16, párrafo primero del Reglamento de Sesiones de este Instituto, le solicito poner a consideración la dispensa de lectura del Orden del día, así como de su contenido, en virtud de haberse circulado con la debida anticipación.

I. Aprobación, en su caso, de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

La Secretaria Técnica en Funciones: Con gusto Consejera Presidenta. Esta Secretaría Técnica en Funciones pone a consideración de las consejeras y el Consejero Electoral la dispensa de lectura, así como el contenido del presente Orden del día, a reserva de que alguien tenga alguna observación.

De no haber observaciones, me permito someter a votación ambas cuestiones, realizando la votación de manera nominativa.

Mtra. Marcia Laura Garza Robles: A favor.
Lic. Italia Aracely García López: A favor.
Lic. Deborah González Díaz: A favor.
Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez: A favor.
Mtro. Jerónimo Rivera García: A favor.

Doy fe Consejera Presidenta, de que hay aprobación por unanimidad con cinco votos a favor de las consejeras y Consejero electorales presentes, respecto de la dispensa de lectura del Orden del día, así como también sobre su contenido.

ORDEN DEL DÍA

- I. Aprobación, en su caso, de los asuntos incluidos en el Orden del Día;
- II. Aprobación, en su caso, del Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas que resuelve el Procedimiento Sancionador Especial identificado con la clave PSE-150/2022, instaurado con motivo de la denuncia interpuesta por el Partido Político Morena en contra del Partido Acción Nacional, por la supuesta transgresión al segundo párrafo del Artículo 211 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, derivado de la supuesta omisión de retirar propaganda electoral correspondiente al Proceso Electoral 2021-2022, dentro de los plazos establecidos.

La Consejera Presidenta: Gracias Secretaria Técnica, le solicito por favor, de inicio con el desahogo del Orden del día aprobado.



COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

La Secretaria Técnica en Funciones: Con gusto Consejera Presidenta. Previo a ello y habida cuenta que el documento motivo de esta Sesión se hizo del conocimiento de las y los integrantes de esta Comisión con anticipación, conforme a lo dispuesto por el artículo 16, párrafo 3 del Reglamento de Sesiones de este Instituto, me permito solicitar su autorización para que esta Secretaría Técnica en Funciones consulte si se dispensa la lectura del documento que se hizo circular previamente, con el propósito de evitar la votación del permiso correspondiente y entrar directamente al asunto.

La Consejera Presidenta: Adelante, por favor, Secretaria, proponga la, tome la votación sobre la propuesta de dispensa de lectura que propone.

La Secretaria Técnica en Funciones: Gracias Consejera Presidenta. Se pone a consideración de las consejeras y Consejero Electoral la dispensa de lectura del documento que fue previamente circulado.

No habiendo observaciones, a continuación, tomaré la votación nominativa, solicitándoles sean tan amables de emitir su voto respecto de la aprobación de la propuesta.

Mtra. Marcia Laura Garza Robles: A favor.
Lic. Italia Aracely García López: A favor.
Lic. Deborah González Díaz: A favor
Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez: A favor.
Mtro. Jerónimo Rivera García: A favor.

Doy fe Consejera Presidenta, que hay aprobación por unanimidad con cinco votos a favor de las consejeras y Consejero Electoral, respecto de la dispensa de lectura del documento que previamente fue circulado.

La Consejera Presidenta: Gracias Secretaria Técnica, por favor, proceda con el desahogo del siguiente punto del Orden del día.

II. Aprobación, en su caso, del Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas que resuelve el Procedimiento Sancionador Especial identificado con la clave PSE-150/2022, instaurado con motivo de la denuncia interpuesta por el Partido Político Morena en contra del Partido Acción Nacional, por la supuesta transgresión al segundo párrafo del Artículo 211 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, derivado de la supuesta omisión de retirar propaganda electoral correspondiente al Proceso Electoral 2021-2022, dentro de los plazos establecidos.

La Secretaria Técnica en Funciones: Con gusto Consejera Presidenta. El segundo punto del Orden del día se refiere a la aprobación, en su caso, del proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve el procedimiento sancionador especial identificado con la clave PSE-150/2022, instaurado con motivo de la



COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

denuncia interpuesta por el Partido Político Morena en contra del Partido Acción Nacional, por la supuesta transgresión al segundo párrafo del artículo 211 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, derivado de la supuesta omisión de retirar propaganda electoral correspondiente al Proceso Electoral 2021-2022, dentro de los plazos establecidos.

La Consejera Presidenta: Gracias Secretaria Técnica, por favor, a efecto de poner a consideración el presente proyecto de resolución, le solicito, sea tan amable de dar lectura a los puntos resolutiveos del mismo.

La Secretaria Técnica en Funciones: Con gusto Consejera Presidenta. Los puntos resolutiveos del proyecto son los siguientes:

“PRIMERO. Es existente la infracción atribuida al PAN, consistente en la transgresión al segundo párrafo del artículo 211 de la Ley Electoral, derivado de la omisión del retiro de propaganda en un domicilio ubicado en el municipio de Río Bravo, Tamaulipas, dentro del plazo legalmente establecido, por lo que se le impone una sanción consistente en **amonestación pública**, la cual podría aumentar en caso de reincidencia.

SEGUNDO. Se ordena al *PAN* el retiro de la propaganda materia del presente procedimiento, dentro de los cinco días contados a partir de su notificación, debiendo informar del cumplimiento a este Instituto, dentro de las veinticuatro horas siguientes a que ello ocurra, haciéndose de su conocimiento que, en caso de incumplimiento, este Instituto retirará la propaganda en referencia, con cargo a las prerrogativas de ese partido político, asimismo, que podría iniciarse un nuevo procedimiento sancionador en su contra por el desacato.

TERCERO. Se instruye a la *Oficialía Electoral* para que, una vez vencido el plazo referido en el resolutiveo anterior, verifique el cumplimiento de la presente resolución

CUARTO. Inscríbase al *PAN* en el catálogo de sujetos sancionados de este Instituto.

QUINTO. Publíquese la presente resolución en los estrados y en la página de internet de este Instituto.

Notifíquese como corresponda.

Son los puntos del proyecto Consejera Presidenta.

La Consejera Presidenta: Gracias Secretaria, pues previo a poner a consideración el presente proyecto de resolución, le solicito, por favor, a la Maestra María Concepción Reyes Reyes, nos sirva dar las consideraciones relevantes del proyecto que se propone.

La Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídico-Electorales: Sí, con gusto Consejera Presidenta. El asunto que se está sometiendo a consideración de esta Comisión, como ya tuvo a bien leerlo la Secretaria Técnica es en relación a la denuncia que presenta el Partido



COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

Político Morena en contra del PAN por la omisión o la supuesta omisión de retirar la propaganda electoral en los términos previstos por el artículo 211 de la Ley Electoral.

En el proyecto que se somete a consideración de esta Comisión, se propone dar por acreditada la infracción, en virtud de que, pues, de los elementos de prueba que obran en el expediente, se acredita que efectivamente, se encuentra publicidad colocada en la vía pública con posterioridad a la temporalidad que marca el artículo 211 de la Ley Electoral, efectivamente, de las diligencias realizada por el Secretario del Consejo Distrital, se desprende que a la fecha en que se llevó a cabo esa diligencia, que lo es el 22 de septiembre, aún se encontraba colocada la publicidad en un domicilio en la ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, por lo que, pues, se acredita esa omisión por parte del partido político, de retirar esa propaganda electoral, si bien, en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas, el partido denunciante pues, trata de deslindarse de responsabilidad, pues exhibe una copia simple de un documento, digamos, una autorización de pinta de bardas con un particular, en la cual pues, el particular asume la responsabilidad de retirar la pinta de bardas una vez concluido el proceso electoral, sin embargo, bueno, el documento de prueba no es idóneo, es copia simple, no hay elementos de prueba, además que acredite que efectivamente un tercero haya asumido la responsabilidad de retirar esa propaganda y pues la obligación subsiste por parte del partido político porque, pues, a pesar de tener conocimiento que aún se encuentra dicha propaganda colocada fuera de los plazos señalados por la ley, pues no acredita con medio de prueba alguno que desplegó alguna conducta tendiente a tratar de retirar dicha propaganda, por lo que se propone pues, da por aceptada la responsabilidad del partido político en comento e imponerle una sanción de amonestación y así como otorgarle el término de 5 días para que retire la propaganda señalada bajo el entendido de que si no la retira, pues se le iniciará, lo hará el Instituto a cargo de las prerrogativas y se iniciará un nuevo procedimiento sancionador especial por el desacato. Sería cuanto en relación a este proyecto que se somete a consideración de la Comisión.

La Consejera Presidenta: Gracias Maestra María Concepción Reyes Reyes, pues previo a poner a consideración de quienes integran esta Comisión el proyecto de resolución, quisiera hacer una propuesta en virtud de lo siguiente. Como se puede advertir del expediente, existe esta denuncia y lo que se está denunciando es una infracción en relación a eliminar una propaganda, no retirarla dentro de los plazos correspondientes. La propaganda que se observa de las propias constancias del expediente pues, hace alusión directa a un candidato, en ese sentido, me parece que resulta importante, toda vez que en el proyecto, en este momento no se menciona nada en relación al candidato, quiero proponer que se haga una adición donde se analice, precisamente, algo en relación al candidato en el sentido porque se puede concluir de las propias constancias del expediente y el propio proyecto de resolución que ya lo aborda, que el partido político ha asumido la responsabilidad, por lo tanto, pudiera parecer o mas bien sería, tal vez, ocioso, iniciar algún procedimiento extra, sin embargo, considero que sí es importante tener ese pronunciamiento dentro del expediente de por qué, en este caso particular, no se hace una sanción, del propio candidato, ¿sí?, insisto, se refleja en la propaganda electoral que no fue retirada, pues que es alusiva a un candidato en particular y la propia ley electoral, pues



COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

precisamente obliga como responsables también, no solamente a los partidos políticos, sino a los candidatos. En ese sentido, la propuesta concreta que me permito formular para efecto de que pueda ser valorada y puesta a consideración sería incorporar en la página 18 del proyecto circulado, en el recuadro, bueno, donde corresponde, lo que se denomina análisis de la responsabilidad del PAN, que se pudieran agregar los párrafos siguientes y daría lectura: “En ese sentido, de autos se desprende que no obran elementos ni medios de prueba que excluyan al PAN de dicha responsabilidad, toda vez que en su escrito de comparecencia a la audiencia prevista en el artículo 347 de la Ley Electoral, se manifiesta sabedor de la persistencia, de la colocación de dicha propaganda fuera del plazo legal establecido en la legislación electoral local, sin que se acredite fehacientemente que haya realizado las acciones idóneas y eficaces para el retiro de la propaganda en la vía pública, materia del presente procedimiento, por lo tanto, se concluye que lo procedente es atribuirle al PAN la omisión del retiro de la propaganda colocada en la vía pública, materia de la denuncia. Ahora bien, no obstante que conforme al artículo 257 de la Ley Electoral, los candidatos también son responsables solidarios en el retiro de la propaganda electoral a la conclusión del proceso electoral, en el presente caso, el PAN asumió la responsabilidad de los hechos que son denunciados, en efecto, de las constancias que obran en autos, se advierte que el PAN asumió la responsabilidad de la colocación de la propaganda, así como de diversas actividades relacionadas como lo son, la obtención de recursos por parte de simpatizantes, la solicitud de autorización para utilizar espacios en propiedad privada, así como el reporte respectivo a la Autoridad Nacional, sin que se advierta que el candidato se haya involucrado, obtenido conocimiento de la colocación de la propaganda, materia del presente procedimiento, en ese sentido, no es razonable ni proporcional considerar que el candidato del PAN en el proceso electoral en referencia tuvo o tiene el poder, de hecho, de retirar la propaganda en comento, toda vez que no se advierte que incluso en esta fecha tenga conocimiento de la existencia de dicha propaganda, derivado de lo anterior, no le resulta exigible la conducta consistente en retiro de la propaganda denunciada, como tampoco el deslinde de dicha omisión, toda vez que no es racional ni proporcional exigirle el retiro de propaganda en la vía pública, en los casos en que no se acredita que tenga conocimiento, por lo que no es dable imponerle alguna sanción o instaurar algún procedimiento en su contra”.

Esta sería la propuesta concreta que yo haría de adición al proyecto que ya originalmente se circuló y pues, estaría a los comentarios que en este momento quisieran vertir en, pues, al respecto del proyecto, en sentido del proyecto y por supuesto, con esta adición que se propone, entonces, se pone a consideración para ver si alguien desea hacer uso de la voz.

De no ser así, por favor, Secretaria Técnica en Funciones, le solicito tome la votación correspondiente por la aprobación del proyecto de resolución con las adiciones propuestas, por favor.

La Secretaria Técnica en Funciones: Con gusto Consejera Presidenta. Consejeras y Consejero electorales, se somete a su aprobación el proyecto de resolución que resuelve el procedimiento sancionador especial identificado con la clave PSE-150/2022, con la propuesta de adición al párrafo de análisis de la responsabilidad del PAN en los términos



COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

propuestos por la Consejera Presidenta, en ese sentido, realizaré la votación de manera nominativa.

Mtra. Marcia Laura Garza Robles: A favor de la propuesta.

Lic. Italia Aracely García López: A favor.

Lic. Deborah González Díaz: A favor.

Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez: A favor.

Mtro. Jerónimo Rivera García: A favor.

Doy fe Consejera Presidenta, que ha sido aprobado por unanimidad con cinco votos a favor de las consejeras y consejeros electorales, el proyecto de resolución de la cuenta.

La Consejera Presidenta: Gracias Secretaria Técnica en Funciones, por favor, le solicito proceda con el desahogo del siguiente punto del Orden del día.

La Secretaria Técnica en Funciones: Con gusto Consejera Presidenta, le informo que se han agotado los puntos enlistados en el Orden del día de la presente Sesión.

La Consejera Presidenta: Muy bien, pues toda vez que se han agotado los puntos del Orden del día, se clausura la presente Sesión de la Comisión para los Procedimientos Administrativos Sancionadores del Instituto Electoral de Tamaulipas, siendo las once horas con veintiún minutos (11:21) del día 14 de octubre de 2022, agradeciendo por supuesto a todas y todos su puntual asistencia, muchas gracias.

ASÍ LA APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS CONSEJERAS Y EL CONSEJERO ELECTORALES PRESENTES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS EN SESIÓN NO. 56, DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DEL 2022, MTRA. MARCIA LAURA GARZA ROBLES, LIC. ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ, LIC. DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ, MTRA. MAYRA GISELA LUGO RODRÍGUEZ Y MTR. JERÓNIMO RIVERA GARCÍA ANTE LA PRESENCIA DE LOS ASISTENTES.